



CUT: 221867-2022

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0029-2023-ANA-AAA.M-ALA.C

Cajamarca, 16 de mayo de 2023

VISTO:

CUT	221867-2022	Fecha	05 de diciembre de 2022
Nombre solicitante	LEONCIO ABANTO CERNA		
Derecho uso de agua primigenio	Resolución Directoral N° 0135-2019 ANA-AAA.M, que otorgó Licencia de Uso de Agua con fin es Agrarios		
Titular	JUAN FELIPE TORRES ABANTO; HERMAN ALIPIO QUILICHE CHAVEZ; MARIA MATILDE DURAN RUIZ; NOE MAXIMO RONCAL CHAVEZ; JOSE ALIPIO CHAVEZ DAVILA; INES CHAVEZ ISQUIERDO		

Que, mediante Resolución Directoral N° 0135-2019-ANA-AAA.M., se Otorga Licencia de Uso de Agua Superficial con Fines Agrícolas, a favor de los señores: Juan Felipe Torres Abanto, Herman, Alipio Quiliche Chávez, María Matilde Durán Ruiz, Noé Máximo Roncal Chávez, José Alipio Chávez Dávila e Inés Chávez Isquierdo; por un volumen anual de hasta 3 750,62 m³, proveniente de la quebrada Siruc, ubicado en el caserío Siruc, distrito Matara, provincia y departamento Cajamarca.

Que, el señor Leoncio Abanto Cerna, mediante el expediente indicado en el visto, solicitó Extinción y otorgamiento de licencia por cambio de titular; en lugar del señor Herman Alipio Quiliche Chávez, quien figura en la Licencia de uso de agua superficial con Fines Agrícolas, proveniente de la Quebrada Siruc, otorgada mediante **Resolución Directoral N° 0135-2019-ANA-AAA.M.**; adjuntando para ello, entre otros, el documento que acredita su titularidad, como es la Escritura de Transferencia de Compra de un Terreno denominado “El Chorro”, que otorga el Sr. Herman Alipio Quiliche Chávez, emitido por el Juez de Paz de Segunda Nominación – Matara; así como, la Constancia Predial otorgada por dicha Municipalidad Distrital de fecha 22/02/2023.

Que, el inciso 23.1 del artículo 23° de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, menciona que producido el cambio del titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad.

Que, según la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, sobre Extinción y Otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular. - facultase a las Administraciones Locales de Agua para otorgar licencia de uso de agua, por cambio de titular del predio o actividad a la cual se destine el uso del agua, siempre que se mantengan las mismas condiciones con las cuales se otorgó el título primigenio.

Que, del Informe Técnico N° 0012-2023 ANA-AAA.M-ALA.C/CANC, emitido por el profesional del área técnica de la Administración Local de Agua Cajamarca, se desprende que, el administrado ha cumplido con presentar los requisitos señalados en el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua por cambio de titular; recomendando extinguir la Licencia de Uso de Agua con fines agrícolas, otorgado mediante Resolución Directoral N° 0135-2019-ANA-AAA M.; y otorgar Licencia de agua superficial a favor, entre otros, del señor Leoncio Abanto Cerna.

De conformidad con el Informe Técnico N° 0012-2023 ANA-AAA.M-ALA.C/CANC, que describe las características técnicas del derecho primigenio, y en mérito de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 022 - 2016 - MINAGRI y artículo 6° del DL N° 1310 que queda registrado con CUT: 221867-2022.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- EXTINGUIR, la Licencia de uso de agua superficial, con fines agrícolas, otorgada mediante **Resolución Directoral N° 0135-2019-ANA-AAA.M**, de fecha 12/03/2019, entre otros, sólo, en lo concerniente al volumen de 278,26 m³, otorgado a favor del señor Herman Alipio Quiliche Chávez, respecto al predio S/N; manteniéndose en los mismos términos el derecho otorgado a favor de los señores: Juan Felipe Torres Abanto, María Matilde Duran Ruiz, Noé Máximo Roncal Chávez, José Alipio Chávez Dávila e Inés Chávez Izquierdo.

Artículo 2°.- OTORGAR licencia de uso de agua superficial, con fines agrícolas, a favor de:
Leoncio Abanto Cerna, con DNI N° 06167945;
conforme al detalle siguiente:

Titulares del derecho de uso de agua									
N°	Nombres y Apellidos/Razón Social			DNI	Nombre/U.C.	Volumen otorgado (m ³)	Módulo (m ³ /ha)		
01	JUAN FELIPE TORRES ABANTO			26667881	EL CHORRO	680.18	5 068.41		
02	LEONCIO ABANTO CERNA			06167945	EL CHORRO	278,26			
03	MARIA MATILDE DURAN RUIZ			26666821	SIN	1 366.44			
04	NOE MAXIMORONCAL CHAVEZ			41019622	EL CHORRO	398.88			
05	JOSEALIPIO CHAVEZ DAVILA			26688190	EL CHORRO	594.02			
06	INES CHAVEZ ISQUIERDO			26667161	SIN	432.84			
Datos del predio donde se hará uso del agua									
Del Predio					Ubicación Política				
N°	U.C.	Nombre	Area Total (ha)	Area Bajo Riego (ha)	Centroide (Datum WGS 84)		Departamento	Provincia	Distrito
					Zona 18 Sur				
					Este (m)	Norte (m)			
01		EL CHORRO	0.3060	0.1342	800 791	9 197 808	Cajamarca	Cajamarca	Matara
02		EL CHORRO	0.5390	0.0549					
03		SIN	2.0460	0.2696					
04		EL CHORRO	0.5570	0.0787					
05		EL CHORRO	2.0790	0.1172					
06		SIN	0.1620	0.0854					
Fuente de agua destinada para el aprovechamiento hídrico en el predio (captación en coordenadas UTM Datum WGS 84 - Zona 18 Sur)									
N°	Tipo	Nombre	Coordenadas WGS 84 Zona 18 Sur			Uso del Agua			
			Este (m)	Norte (m)	Altitud (msnm)	Clase	Tipo	CD/Lateral	Cuenca/Subcuenca
01	Quebrada	Siruc	800 806	9 197 603	2808	Productivo	Agrario	SIN	Namora/Chucsen

Artículo 3º.- Disponer la inscripción en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo 4º.- Notificar la presente Resolución a los usuarios titulares del derecho de uso de agua, en el modo y forma de Ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

EDWIN CHALAN GALVEZ
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CAJAMARCA